

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas con fundamento en los artículos 3, 8, fracción XVI y 17, fracción XII de la Ley de la propia Comisión, con el objeto de reconocer políticas y prácticas de inclusión laboral para personas con discapacidad en el sector privado del Estado de Zacatecas y fomentar en los centros de trabajo, el pleno respeto de los derechos humanos y laborales de personas con discapacidad, la inclusión y no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato, la continuidad en el empleo y promoción profesional, la capacitación y profesionalización, remuneración por trabajo de igual valor, las condiciones de trabajo seguras, saludables y con los ajustes razonables en el lugar de trabajo, así como entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles; otorgará el Distintivo de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad 2021, por lo que se

Al público en general para proponer a negocios o empresas del sector privado, que se hayan distinguido en implementar políticas y prácticas de inclusión laboral para personas con discapacidad, en un marco de responsabilidad social, a efecto de que, reciban el

# DISTINTIVO DE · INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD





### **AL TENOR DE LAS SIGUIENTES BASES:**



#### PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES

- a) Podrán participar las personas físicas o morales con actividad empresarial en el Estado de Zacatecas que representen uno o varios negocios o empresas del sector privado, en las cuales se hayan implementado políticas y prácticas de inclusión laboral.
- b) Los negocios o empresas del sector privado que se propongan, deberán contar como parte de su plantilla laboral, con un mínimo de dos personas con discapacidad, ya sea esta motriz, visual, auditiva, psicosocial o intelectual, contratadas y laborando en igualdad de condiciones con el resto de los trabajadores.
- c) Las trabajadoras y los trabajadores contratados que tengan discapacidad, deberán tener en el centro de trabajo una antigüedad laboral de por lo menos seis meses ininterrumpidos de servicio y contar con su número de seguridad social.

#### **SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS**

- a) Para ser candidato al Distintivo es necesario presentar escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas en el que se detalle las políticas y prácticas de inclusión laboral, el cual podrá acompañarse de constancias, fotografías, videos, testimonios y todo aquello que se considere importante para respaldar las acciones realizadas en favor de la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- b) Presentar una relación de los trabajadores o trabajadoras con alguna condición de discapacidad ya sea esta motriz, visual, auditiva, psicosocial o intelectual, que se encuentren laborando en el centro de trabajo, acompañada del número de registro de la persona ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- c) Las propuestas podrán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **22 de noviembre de 2021** a las 19:00 horas, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, sito en Circuito Cerro del Gato S/N, Col. Ciudad Gobierno,

Zacatecas, Zac., también podrán ser enviadas al correo electrónico: secretariaejecutiva.cdhez@gmail.com.

#### TERCERA. DEL JURADO CALIFICADOR

- a) El Jurado Calificador se conformará con cinco personas, tres integrantes del Consejo Consultivo y dos expertos en materia de personas con discapacidad.
- b) La Secretaría Ejecutiva entregará al Jurado Calificador a más tardar el día 26 de noviembre de 2021 las propuestas que se recibieron en tiempo y forma, conforme a los requisitos de esta Convocatoria. Se levantará acta circunstanciada de recepción, cierre y entrega de las propuestas y documentos.
- c) El día 3 de diciembre de 2021, el Jurado Calificador, emitirá el veredicto y su fallo será inapelable.

#### **CUARTA. DEL PREMIO**

a) El Distintivo de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad 2021, se elaborará exprofeso y será entregado en el evento de premiación a las empresas o negocios que determine el fallo del Jurado Calificador.

#### **QUINTA. DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN**

- a) El acto de premiación, se realizará en el mes de diciembre de 2021, en fecha por confirmar, como parte del evento de Aniversario de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.
- b) Se avisará con oportunidad a la persona física o moral que represente al negocio o la empresa que resulte ganador, sobre el lugar de realización del evento de premiación, a efecto de que reciba el Distintivo.

#### **SEXTA. TRANSITORIOS**

UNICO. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la institución convocante.

## Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos

PRESIDENTA -

### PARA MAYORES INFORMES



Circuito Cerro del Gato S/N, Ciudad Gobierno, Zacatecas.

Celular de guardia las 24 horas 044 492 124 77 30 Lada sin costo 01 800 624 27 27

comentarios@cdhezac.org.mx



@cdhezac